



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Josep Antoni Claver Campillo, secretari general de la Universitat Politècnica de València,  
*Josep Antoni Claver Campillo, Secretario General de la Universitat Politècnica de València,*

CERTIFIQUE: Que el Consell de Govern, en sessió celebrada el dia 20 d'octubre de 2025, va adoptar l'Acord pel qual s'aprova la delegació en la Comissió de Promoció del Professorat de la resolució de les sol·licituds de pròrroga dels professors emèrits de la Universitat Politècnica de València. La documentació relativa a aquest acord s'incorpora com a annex a aquesta certificació i consta d'1 pàgina.

*CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, adoptó el Acuerdo por el cual se aprueba la delegación en la Comisión de Promoción del Profesorado de la resolución de las solicitudes de prórroga de los profesores eméritos de la Universitat Politècnica de València. La documentación relativa a este acuerdo se incorpora como anexo a esta certificación y consta de 1 página.*

De la qual cosa done fe en València a la data de la signatura, fent constar que la present certificació s'emet amb anterioritat a l'aprovació de l'acta de la sessió en la qual es va adoptar l'acord al fet que aquella es refereix.

*De lo que doy fe en Valencia a la fecha de la firma, haciendo constar que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión en la que se adoptó el acuerdo a que aquella se refiere.*

Secretari General/*Secretario General*

El president/*El Presidente*  
V. i p. / *Vº Bº*

Josep Antoni Claver Campillo

José Esteban Capilla Romá

## **Propuesta de delegación en la Comisión de Promoción del Profesorado de la aprobación de la renovación del contrato del profesorado emérito**

El artículo 57 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València regula el funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universitat, pudiendo cumplir con sus funciones bien a través del Pleno, bien a través de las Comisiones.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la posibilidad de delegación de competencias a órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València recoge la posibilidad de que las comisiones puedan adoptar acuerdos en aquellos casos en los que expresamente les hayan sido atribuidos por el Consejo de Gobierno.

Considerando que el Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de contrato del profesorado emérito, para lo que debe proceder a evaluar los condicionantes que deben concurrir en las y los solicitantes de conformidad con la Normativa reguladora del profesorado emérito de la Universitat Politècnica de València.

Considerando los asuntos que son conocidos por la Comisión de Promoción de Profesorado y que posteriormente conoce el Consejo de Gobierno, atendiendo al principio de eficiencia y eficacia en la gestión recogido en el artículo 103.1 de la Constitución española, se estima oportuno proponer que la Comisión de Promoción de Profesorado apruebe las renovaciones del contrato de profesorado emérito.

Por todo ello, la Comisión de Promoción del Profesorado propone al Consejo de Gobierno la aprobación de la delegación de la competencia de adopción de acuerdos en las materias antes reseñadas en favor de la Comisión de Promoción del Profesorado.

València, a 7 de octubre de 2025

La Comisión de Promoción del Profesorado

CONSEJO DE GOBIERNO